



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2025-UNAMAD-R-VRA

Puerto Maldonado, 23 de abril de 2025

EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS;

VISTOS:

El Expediente N° 743, de fecha 23 de abril de 2025; conteniendo el Oficio N° 250-2025-UNAMAD-R/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, la Resolución de Decanatura N° 204-2025-UNAMAD-R-FCE-D, anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de 5 de julio de 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la "UNAMAD"; autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de 27 de noviembre de 2009; asimismo, la UNAMAD obtiene el licenciamiento institucional mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD de 10 de octubre de 2019, por un periodo de seis (6) años computados a partir de la notificación de la citada resolución; es decir, desde el 14 de octubre de 2019;

Que, a través del artículo segundo, de la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU del 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Joab Maquera Ramírez, como Vicerrector Académico de la UNAMAD, a partir del 1 de diciembre 2021 hasta el 30 de noviembre 2026;

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, describe que esta es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativas aplicables a nivel normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al numeral 65.1.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria dispone como una de las atribuciones y funciones del Vicerrectorado Académico: Dirigir y ejecutar la Política General de Formación Académica en la Universidad;

Que, conforme a los literales a), b) y d) del artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, son atribuciones del Vicerrectorado Académico: "Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la UNAMAD", "Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto", "Emitir resoluciones en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 127-2025-CU-UNAMAD, de fecha 07 de marzo de 2025, se resuelve APROBAR la actualización del CALENDARIO ACADÉMICO 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 629-2024-UNAMAD-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en el que se estipula como plazos del proceso de matrícula regular (Del 18 al 29 de marzo de 2025) y matrícula extemporánea (Del 31 de marzo al 05 de abril de 2025);

Que, el artículo 51° del Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, establece que la matrícula en la UNAMAD, es un acto personal, formal y voluntario dentro de las fechas programadas en el Calendario Académico, es de forma virtual o presencial (para casos especiales). La matrícula se realiza para cada semestre académico y acredita la condición de estudiante universitario facultando derechos y obligaciones;

Que, conforme al artículo 54°, literal C) del Reglamento Académico General de la UNAMAD, señala que la matrícula extraordinaria tiene un costo diferenciado en el TUPA – UNAMAD. Se efectúa previa resolución Decanal y ratificado por el Vicerrectorado Académico a petición del estudiante, mediante su Escuela Profesional. Tomando en cuenta casos excepcionales de salud, fallecimiento de familiares directos (primer grado de consanguinidad) y otros casos, los cuales se





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Vicerrectorado Académico N° 019-2025-UNAMAD-R-VRA

Puerto Maldonado, 23 de abril de 2025

presentarán debidamente sustentados. La matrícula extraordinaria solo se podrá gestionar hasta cinco (5) días hábiles después de haber concluido el proceso de matrícula extemporánea. Bajo ninguna consideración se ampliará después de este periodo;

Que, mediante solicitud recibida por la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, el 16 de abril de 2025, el Sr. Icler Jheferson Campos Jibaja, estudiante de la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas, solicita matrícula extraordinaria para el semestre académico 2025-I;

Que, mediante Resolución de Decanatura N° 204-2025-UNAMAD-R-FCE-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, AUTORIZA la matrícula extraordinaria para el semestre académico 2025-I del estudiante ICLER JHEFERSON CAMPOS JIBAJA, con código de estudiante N° 20137008, de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas;

Que, con Oficio n.° 250-2025-UNAMAD-R/FCE-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanatura n.° 204-2025-UNAMAD-FED, para su ratificación;

Que, bajo el amparo de las consideraciones precedentes y estando dentro de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de Decanatura N° 204-2025-UNAMAD-R-FCF-D, de fecha 15 de abril de 2025; que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la *Matrícula Extraordinaria* para el semestre académico 2025-I del estudiante **ICLER JHEFERSON CAMPOS JIBAJA**, con código de estudiante N° 20137008, de la Carrera Profesional de Contabilidad y finanzas.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección de Asuntos Académicos realice las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

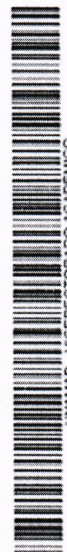
ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNAMAD

Distribución:
DAA
Archivo/VRA.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Resolución de Decanatura

N° 204-2025-UNAMAD-R-FCE-D

Puerto Maldonado, 21 de abril de 2025

VISTO:

El expediente N°693, que contiene el Oficio N°0108-2025-UNAMAD-R/FEC-D/EP-CyF de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Sonia Cairo Daza, directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas; que remite la solicitud de matrícula extraordinaria del estudiante **ICLER JHEFERSON CAMPOS JIBAJA**, con código de estudiante N° 20137008, para el semestre 2025-I; Ley Universitaria Ley N°30220, y Reglamento Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000 se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y mediante Resolución N°626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre 2009, se concede la Autorización Definitiva de Funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 010-2023-UNAMAD-CEU, de fecha 29 de diciembre del 2023, en su artículo primero se acredita al Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado como Decano de la Facultad de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 02 de enero de 2024 hasta el 03 de enero de 2028.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2024-UNAMAD-AU, de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ecoturismo al de Facultad de Ciencias Empresariales de la UNAMAD.

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 100-2023-UNAMAD-CU, de fecha 17 de febrero de 2013, se aprueba el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Versión 3.0.

Que, en el Artículo 54° del Reglamento Académico General de la UNAMAD, sobre los tipos de matrículas en el literal c) menciona que la Matrícula Extraordinaria tiene un costo diferenciado en el TUPA-UNAMAD. Se efectúa previa resolución Decanal y ratificado por el Vicerrectorado Académico a petición de los estudiantes, mediante la Escuela Profesional, para casos excepcionales debidamente sustentados. La matrícula extraordinaria solo se podrá gestionar hasta cinco (5) días hábiles después de haber concluido con el proceso de matrícula extemporánea.

Que, mediante Carta S/N, con fecha 16 de abril de 2025, el estudiante **ICLER JHEFERSON CAMPOS JIBAJA**, con código de estudiante N° 20137008 de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas, solicita matrícula extraordinaria y manifiesta que por motivos de viaje no realizo su matrícula en la fecha programada según calendario académico 2024.

Que, mediante Oficio N°0108-2025-UNAMAD-R/FEC-D/EP-CyF de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Sonia Cairo Daza, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, remite a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Empresariales la solicitud de Matrícula Extraordinaria para el semestre académico 2025-I, presentado por el estudiante **ICLER JHEFERSON CAMPOS JIBAJA**, con código de estudiante N° 20137008 de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas, adjuntando el voucher de pago correspondiente según el TUPA-UNAMAD; por lo que es pertinente emitir la presente resolución.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la UNAMAD.

UNAMAD: "Parque Científico Tecnológico Sostenible con Investigación e Innovación"

Ciudad Universitaria: Av. Jorge Chávez N° 1160, Pabellón B, tercer piso

Celular N° 975 845 277; E mail: fcempresariales@unamad.edu.pe

Puerto Maldonado – Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Resolución de Decanatura
N° 204-2025-UNAMAD-R-FCE-D

Puerto Maldonado, 21 de abril de 2025

...página 02...

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la Matrícula Extraordinaria para el semestre académico 2025-I del Estudiante **ICLER JHEFERSON CAMPOS JIBAJA**, con código de estudiante N° 20137008, de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas.

ARTICULO 2° REMITIR, al Vicerrectorado Académico para su ratificación conforme al Reglamento Académico General de la UNAMAD, Artículo 54° literal C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Dr. Jorge Luis Castillo Hurtado
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

M.Sc. Jorge E. Perez Grately
SECRETARIO ACADÉMICO